

 <div>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO <small>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</small></div>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0054
		Versión: 01
		Página 1 de 11

CIUDAD: Envigado FECHA: Mes 04 Año 2024

CONTRATANTE: Institución Universitaria de Envigado

PRODUCTO A CONTRATAR: BIEN _____ SERVICIO X

DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA O RECIBE: Biblioteca

INDICE

- I. Descripción de la necesidad
- II. Descripción del objeto a contratar
- III. Obligaciones del Contratista
- IV. Clasificación UNSPSC
- V. Valor estimado del contrato y Justificación del mismo.
- VI. Plazo de Ejecución
- VII. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos
- VIII. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- IX. Forma de Pago
- X. Impuestos, autorizaciones y/o licencias
- XI. Criterios de selección
- XII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo
- XIII. Garantía para el Proceso de Contratación.
- XIV. Análisis de Acuerdos Comerciales
- XV. Clausulas excepcionales
- XVI. Anexos

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No. 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 y demás normas complementarias.

El Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción, incluso, el contrato estatal se ha instituido desde la práctica administrativa en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general, para el caso colombiano en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (SNFT)

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

“ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades *buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*”

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, *“la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*. Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; por lo que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por otra parte, La Institución Universitaria de Envigado con miras al cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2025 “Generamos Transformación Social”, propende por la consolidación, proyección y fortalecimiento de la Biblioteca Jorge Franco Vélez, desde el Eje Estratégicos de “Apropiación de los saberes para la interacción en los ecosistemas educativos”, el cual busca “Reformar la oferta académica institucional acorde con las exigencias y tendencias de la educación en los ecosistemas educativos en las que se promueva la formación con alta calidad”, a partir de líneas programáticas, como el “Gestión de las sinergias del ecosistema educativo 4.0”, en la cual se encuentra el proyecto de “Consolidación de la Biblioteca Jorge Franco Vélez, como centro comunitario para el conocimiento y la cultura”.

Para continuar con el fortalecimiento de los procesos misionales como Docencia, Investigación, Extensión y Proyección social, se hace necesario ofrecer más recursos bibliográficos, en este caso electrónicos y/o digitales que le garanticen tanto a docentes como estudiantes, disponer de información inmediata, a tiempo y desde cualquier lugar.

Las dinámicas actuales de trabajo y estudio, marcadas por una creciente tendencia hacia la virtualización, subrayan la importancia de contar con un amplio material bibliográfico que

abarque todas las áreas del conocimiento pertinentes a los programas académicos de nuestra institución. Es fundamental que este material esté disponible en diversos formatos, especialmente en versiones electrónicas o digitales, para garantizar que tanto estudiantes como la comunidad en general tengan acceso a información académica y científica de alta calidad, validada académicamente.

Durante el período de suscripción actual, hemos experimentado un notable aprovechamiento de nuestros recursos, específicamente en el caso de la plataforma IEEE. Concretamente, 625 usuarios han hecho uso de la plataforma IEEE, generando un total de 1839 sesiones. Estos números reflejan el creciente interés y la necesidad de acceso a información de calidad por parte de nuestra comunidad académica.

Con el objetivo de fortalecer la formación e investigación en la Facultad de Ingenierías, y en respuesta a la creciente demanda generada por la implementación de nuevos programas de posgrado, es crucial disponer de la base de datos del **Institute of Electrical and Electronics Engineers**, conocida como "IEEE". Esta plataforma ofrece un acceso rápido y completo a información relevante en los campos de ingeniería eléctrica, electrónica y de sistemas.

Es importante destacar que la Biblioteca Digital IEEE Computer Society constituye un recurso relevante dentro de las plataformas digitales de IEEE CS. Esta biblioteca proporciona acceso a todas las publicaciones, así como a las conferencias y otros documentos asociados, sumando más de 880,000 piezas de contenido. Esta renovación enriquece y fortalece nuestra oferta digital, lo que se traduce en un mejor servicio y mayores recursos para la comunidad académica en general.

Dentro de su amplio contenido, se pueden encontrar temas relevantes como inteligencia artificial, biotecnología, hardware, gráficos y multimedia, entre otros. La biblioteca digital contiene más de 700,000 artículos y documentos informáticos, un archivo de artículos publicados desde 1968, así como más de 9,000 documentos informativos de conferencias llevadas a cabo por IEEE-CS, archivados desde 1995. Además, ofrece acceso en línea a documentos de conferencias, revistas y transacciones, brindando así una fuente integral de conocimiento para nuestros usuarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Renovación del servicio de acceso a la base de datos **IEEE Computer Society**, para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad de la prestación de los servicios de información bibliográfica a la comunidad académica como parte esencial de nuestra misión, La Institución requiere del acceso ilimitado al servicio de consulta de la base de datos IEEE Computer Society para satisfacer la necesidad de consulta e investigación de los estudiantes de los programas ofertados por la institución, con el fin de fortalecer la diversidad de recursos para programas vigentes y futuras ofertas académicas. En este sentido, se establecen las siguientes especificaciones técnicas para garantizar un acceso efectivo y completo a esta fuente de conocimiento en el campo de la informática y la tecnología:

- Acceso completo a la Biblioteca Digital IEEE Computer Society: Se requiere un acceso sin restricciones a todas las publicaciones disponibles en la Biblioteca Digital de IEEE Computer Society. Esto incluye revistas, transacciones, conferencias y otros documentos relacionados con el campo de la informática y la tecnología.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0054
		Versión: 01
		Página 4 de 11

- Cobertura amplia de temas: El servicio debe ofrecer una amplia cobertura de temas relevantes para nuestro ámbito académico e investigativo. Esto incluye, pero no se limita a, inteligencia artificial, redes, seguridad informática, sistemas operativos, arquitectura de computadoras, bases de datos, y tecnologías emergentes.
- Actualización continua: Es fundamental que el servicio garantice una actualización constante de su contenido. Esto implica la inclusión regular de nuevos artículos, conferencias y documentos que reflejen los últimos avances y tendencias en el campo de la informática y la tecnología.
- Interfaz de usuario intuitiva: La plataforma debe contar con una interfaz de usuario intuitiva y fácil de navegar. Esto facilitará a nuestros usuarios la búsqueda y recuperación de información relevante de manera eficiente.
- Funcionalidades de búsqueda avanzada: Se requieren funcionalidades de búsqueda avanzada que permitan a los usuarios filtrar y clasificar los resultados según sus necesidades específicas. Esto incluye la posibilidad de buscar por autor, título, palabras clave, fecha de publicación, y otros criterios relevantes.
- Compatibilidad con múltiples dispositivos: El servicio debe ser compatible con una amplia gama de dispositivos, incluyendo computadoras de escritorio, laptops, tabletas y dispositivos móviles. Esto garantizará un acceso conveniente a la información en cualquier momento y lugar.
- Soporte técnico confiable: Se requiere un soporte técnico confiable y oportuno para resolver cualquier problema o inquietud que puedan surgir durante el uso del servicio. Esto incluye asistencia para la configuración inicial, solución de problemas técnicos y atención al cliente receptiva.

Al cumplir con estas especificaciones técnicas, el servicio de IEEE Computer Society proporcionará a nuestra institución los recursos necesarios para fomentar la investigación, el aprendizaje y la excelencia académica en el campo de la informática y la tecnología.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. El contratista se compromete a proporcionar acceso continuo y sin interrupciones al servicio de consulta de la base de datos IEEE Computer Society durante el período de duración del contrato.
2. El acceso a la plataforma se realizará mediante un autenticador por Proxy, el cual será suministrado a través de un servicio ya contratado. Esta solución permitirá que los usuarios accedan de manera segura y sencilla a los servicios desde ubicaciones externas fuera del campus de la IUE.
3. El contratista garantiza el mantenimiento regular de la plataforma y se compromete a realizar actualizaciones periódicas para garantizar la disponibilidad de contenido actualizado y relevante.
4. El contratista se compromete a brindar un soporte técnico oportuno y eficiente para solucionar cualquier problema técnico o inquietud relacionada con el acceso o uso del servicio, garantizando un tiempo de respuesta máximo de 2 días calendario a partir de la notificación del incidente por parte de la Institución.

- 5. El contratista ofrecerá un mínimo de una capacitación de dos horas por semestre dirigida a estudiantes y docentes, para asegurar un uso efectivo y óptimo de la plataforma, familiarizando a los usuarios con las funcionalidades y recursos disponibles.
- 6. El contratista se compromete a implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger la privacidad y confidencialidad de los datos de los usuarios, así como para prevenir cualquier acceso no autorizado a la plataforma.
- 7. El contratista garantiza el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables en relación con la prestación del servicio, incluyendo normativas de protección de datos y propiedad intelectual.
- 8. El contratista debe proporcionar subdominios personalizados para la universidad, que incluyan un buscador con el logotipo de la institución, para una experiencia de búsqueda más integrada y con la identidad visual de la institución.
- 9. El contratista se compromete a proporcionar estadísticas de uso de la plataforma que podrán ser solicitadas por la Institución en el momento que lo requiera.
- 10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por él representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo segundo del artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003).
- 11. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sobre derechos y deberes del contratista.
- 12. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

IV. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar, de acuerdo a cada uno de los proyectos de esta contratación:

GRUPO (UNSPSC)	SEGMENTO 43	FAMILIA 23	CLASE 23	PRODUCTO 04
(F) Servicios	Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de sistemas de manejo de bases de datos

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial para esta contratación es de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L. (\$32.618.000)** (exento de IVA conforme al artículo 23 Ley 98 de 1993 y artículo 478 del E.T), Soportado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP-0053 del 24 de enero de 2024, expedido por el analista de presupuesto de la Institución.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto a contratar será un año contado desde la fecha establecida como inicio en la plataforma SECOP II, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0054
		Versión: 01
		Página 6 de 11

Parágrafo: Aunque la presente contratación tenga parte de su ejecución en la vigencia 2025, no se hace necesaria la solicitud de vigencias futuras, debido a la realización de un único pago en la vigencia 2024.

VII.MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta que la Institución Universitaria de Envigado es una Entidad Pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993 y demás normas que conformen en estatuto de contratación pública de Colombia.

MODALIDADES DE SELECCIÓN Artículo 2 Ley 1150 de 2007 (...):4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los-siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes” Así mismo, en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, determina: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes cuando existe solo una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.–

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo

Eventos en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que la Entidad Estatal en su estudio del sector identifique que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que es un proveedor exclusivo en el territorio nacional.

El artículo 81 del Decreto 2474 de 2008 establece que:

“(…) Se considera que no existe pluralidad de oferentes:

- 1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP.*
- 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.*

En este sentido, es claro que:

“La ausencia de pluralidad de oferentes puede estar dada por dos circunstancias específicas en las que se presume tal circunstancia: de un lado por el hecho de sólo estar inscrita una persona en el RUP para la prestación del servicio o la proveeduría del bien objeto de la contratación a realizar, y por el otro, por la existencia de una sola persona que pueda proveer el bien o servicio ya sea porque es titular de los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los mismos o por ostentar la calidad de proveedor único.

(…)

En cuanto hace a la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0054
		Versión: 01
		Página 7 de 11

trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para el efecto.

Finalmente, las presunciones comentadas [*inexistencia de varios proponentes en el Rup, cuando esta inscripción resulte obligatoria; supuestos de propiedad intelectual, esto es la propiedad industrial y el derecho de autor; y, distribuidor exclusivo*] no se oponen a que el responsable de la contratación pudiese por otra vía demostrar tal ausencia de competidores.

De esta forma, cuando se desee contratar directamente haciendo uso de la causal prevista en el literal (g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referida a la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, cada entidad en sus estudios previos deberá cumplir de forma general con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en forma particular con los artículos 3 y 81 del Decreto 2474 de 2008.

Así las cosas, como lo enuncia Colombia Compra Eficiente en el concepto: 4201713000007187 - Proveedor exclusivo, en el que expone que: La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, Lo anterior, como quiera que para acreditar tal situación no existe una tarifa probatoria, y por el contrario la prueba que debe allegarse debe ser conducente y pertinente para determinar tal calidad. (SFT).

En este sentido, y con base en el Concepto emitido por la Contraloría General de la República radicado 2017IE0014519, es menester considerar que en cuanto hace a la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para el efecto.

VIII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0053 expedido el 24 de enero de 2024, expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

IX. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del presente contrato, así:

Una (1) única cuota por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L. (\$32.618.000)** (exento de IVA conforme al artículo 23 Ley 98 de 1993 y artículo 478 del E.T), correspondiente al valor total del contrato, una vez el contratista haya realizado la activación de las bases de datos y realice la entrega efectiva del acceso.

Lo anterior previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En el mismo sentido, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, con la acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, según las condiciones establecidas en la Ley.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0054
		Versión: 01
		Página 8 de 11

Parágrafo: Aunque la presente contratación tenga parte de su ejecución en la vigencia 2025, no se hace necesaria la solicitud de vigencias futuras, debido a la realización de un único pago en la vigencia 2024.

X. IMPUESTOS, AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS

En los términos de la normativa nacional vigente y de conformidad con el Acuerdo 052 de 2017, del Concejo Municipal de Envigado, *“por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Envigado”* y el Acuerdo Municipal 018 de 2022, *“Por medio del cual se crea la tasa prodeporte y recreación en el municipio de Envigado-Antioquia”*; Las estampillas, tasas y contribuciones que aplican en la presente contratación, son:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este impuesto se descontará al momento del pago del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. El contratista se encuentra obligado a pagar este gravamen. El pago del mismo se descontará por parte de la IUE al momento de los pagos.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** El presente contrato se encuentra exonerado del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 490 del Acuerdo Municipal 052 de 2017.
- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** El presente contrato se encuentra exonerado del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Acuerdo Municipal 052 de 2017.
- **TASA PRO-DEPORTE:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 Julio 6 de 2022, en su artículo octavo establece “La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones. Este pago debe realizarse como requisito de ejecución del contrato.

La Tasa Pro-deporte, se liquida en el Municipio de Envigado y se paga en la cuenta de ahorros 477-82062-5 del Banco de Occidente de la Institución Universitaria de Envigado.

- **RETE-IVA** (exento de IVA conforme al artículo 23 Ley 98 de 1993 y artículo 478 del E.T)
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE** (El asignado por ley)

Nota: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos.

 <div>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENIGADO</div> <div>Ciencia, educación y desarrollo</div> <div>Vigilada Mineducación</div>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0054
		Versión: 01
		Página 9 de 11

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción electrónica del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente

XI. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No aplica, teniendo en cuenta que la modalidad de selección es por medio de la contratación directa.

En dicho sentido, se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

REQUISITOS DE IDONEIDAD:

Que su objeto social se corresponda con el objeto del contrato.
Que sea proveedor exclusivo del bien o servicio que se pretende contratar

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente acredita una experiencia mínima de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados con el de la presente contratación. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

XII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, la Institución, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: **(VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS)**.

XV. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume con el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituir en favor de la entidad las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Dicho término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento de Contrato	10%	Su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de Calidad del servicio	10%	Su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0054
		Versión: 01
		Página 10 de 11

XVI. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

XVIII. ANEXOS

Se relacionan los anexos a que haya lugar, de conformidad con la modalidad de contratación, CDP, y demás documentos necesarios para llevar a cabo dicho proceso de contratación.

1. Propuesta económica y técnica del contratista (Donde se indique el valor, plazo y especificaciones técnicas).
2. Certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad respectiva no mayor a 30 días de expedición.
 - En el objeto social se deberá verificar que la persona jurídica cuenta con la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.
 - El Representante legal deberá contar con facultad para suscribir el contrato. De lo contrario aportar documento que lo autorice expedido por el órgano competente.
3. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Jurídica) – Actualizada.
4. Documento de identidad representante legal.
5. Registro Único Tributario (RUT) (Persona Jurídica)
6. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades. No mayor a 30 días de expedición.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República (Persona Jurídica y Representante Legal) No mayor a 30 días de expedición.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica y Representante Legal) No mayor a 30 días de expedición.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) (Representante Legal) No mayor a 30 días de expedición.
10. Certificado inhabilidades delitos sexuales (Representante Legal) (Ley 1918 de 2018) No mayor a 30 días de expedición.
11. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (Policía Nacional) (Representante Legal).No mayor a 30 días de expedición.
12. Certificado de que se encuentra al día en el pago de la seguridad social y en los aportes parafiscales (últimos 6 meses). En caso de estar firmado el certificado por Revisor Fiscal o Contador, se debe anexar:
 - Copia de la Cédula de ciudadanía
 - Copia de la tarjeta profesional
 - Copia de certificado de antecedentes disciplinarios profesionales de la Junta Central de Contadores Vigente.
13. Certificación Bancaria
14. Compromiso anticorrupción. No mayor a 30 días de expedición
15. Documentos que acrediten la idoneidad (Cuando aplique)
16. Documentos que acrediten experiencia. (Cuando aplique)
17. Certificado exclusividad (cuando haya lugar)
18. Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso – REDAM (Representante Legal). <https://www.redam.gov.co>. No mayor a 30 días de expedición.
19. Cuando se trate de Entidades sin ánimo de lucro aportar el certificado de cumplimiento de normatividad.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0054
		Versión: 01
		Página 11 de 11



ADELA DEL SOCORRO GALLEGO ZAPATA
Jefe de Biblioteca
Biblioteca